

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Yessenia Lorena Soto Thormann, queda designado Ministra Consejera de la Organización de Estado Americanos (OEA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 663-00 que dispone el traspaso a la Secretaría de Estado Educación, del Club Deportivo y Recreativo de la Superintendencia de Seguros.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 663-00

VISTO el Decreto No. 281-00, de fecha 27 de junio del año dos mil, que crea el Patronato del Club Deportivo y Recreativo de la Superintendencia de Seguros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone el traspaso a la Secretaría de Estado de Educación, del Club Deportivo y Recreativo de la Superintendencia de Seguros, ubicado en la Sección “Palavé”, Distrito de Manoguayabo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Educación queda encargada de elaborar el Reglamento Operativo del referido club.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Decreto No.281-00, de fecha 27 de junio del año dos mil, que crea el Patronato del Club Deportivo y Recreativo de la Superintendencia de Seguros.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Superintendencia de Seguros, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 664-00 que crea e integra el Consejo Asesor Externo de la Secretaría de Estado de Educación.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 664-00

CONSIDERANDO: La importancia de la concertación en la definición de las políticas educativas.

CONSIDERANDO: Que la educación es la prioridad de la actual gestión de gobierno.

CONSIDERANDO: La importancia del pensamiento plural y el debate de las ideas en la formulación de políticas sobre los grandes problemas que afectan la educación nacional

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Consejo Asesor Externo de la Secretaría de Estado de Educación.